Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar

"Año del Ricentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 000266 -2024



Zorritos.

20 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso úblico de contratación docente:

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia PON educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene vista finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que requia el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el obietivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones Sara la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de reación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED que arrueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el

agexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

TINOCO COVEÑAS, MARCIA DEL CARMEN

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 40977999

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

5/06/1981

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA ESP. CIENCIAS

NATURALES CON REG. N° 000369-P-DRET

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

14917 MICAELA BASTIDAS

CÓDIGO DE PLAZA

111481J62149

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: FERNANDEZ YNFANTE, DANTY HERMEREGILDO,

Resolución Nº 001582-2023

CARGA HORARIA

24 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE-JEC, 2 HRS

ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO

DE AREA CURRICULAR-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

116-2024 N° DE FOLIOS: 44

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-223-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos cinalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

adrumistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Director de Programa Sectorial III

Director de Programa Sectorial III Gestión Educativa Local Contralmirante Villar



PUESTO

ORRITOS

